

cuando así lo convengan libremente olivarero y almazarero. En el primer caso, el olivarero cobrará el valor de su aceituna disminuido en los anticipos que hubiese recibido del almazarero. En el segundo caso, el pago en aceite se efectuará en las condiciones que se establezcan en los convenios celebrados por las partes: si en ellos no hubiese fijado el precio a que deba valorarse el aceite que reciba el olivarero en pago de su aceituna, se aplicará el que hubiere fijado la Junta Local de Rendimiento para determinación del precio de la aceituna y, en su defecto, los precios de compra que tuviere señalados la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

16 Los gastos de toda clase que se originan en las Jefa-

turas Agronómicas con ocasión del cumplimiento de lo que se dispone en las presentes normas, serán satisfechos con cargo al presupuesto de esta Secretaría General Técnica.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Secretario general técnico, Esteban Martín Sicilia

Excemos Sres. Gobernadores civiles y Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de todas las provincias.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se nombra, por concurso, al Arquitecto don Agustín Bru Zaragoza, Jefe del Servicio de Construcciones Urbanas, de la Región Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre último, para proveer la plaza de Arquitecto Jefe vacante en el Servicio de Construcciones Urbanas de la Región Ecuatorial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Arquitecto don Agustín Bru Zaragoza, que percibirá el sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se disponen ceses en la escalilla de nombramientos, en comisión, del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 3.º del Decreto de 18 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 153, de 27 del mismo mes y año).

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Los ceses, con efectos económicos a partir del día 20 de noviembre último, en los empleos en comisión que a continuación se citan, de los siguientes funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española:

Don Mesod Saraga Amselem, en el empleo de Auxiliar Mayor de primera clase, reintegrándose a su categoría en propiedad de Auxiliar Mayor de segunda; y

Don José Santisteban Gallego, en el empleo de Auxiliar Mayor de segunda clase, reintegrándose a su categoría en propiedad de Auxiliar Mayor de tercera

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se declara excedente voluntario a don Ramón Tomás Murcia.*

Ilmo. Sr.: A requerimiento del interesado, y de conformidad con cuanto se dispone en los artículos 9.º, apartado b), y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que sea declarado excedente voluntario, a partir del día primero de enero próximo y por tiempo ilimitado no inferior a un año, el Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, don Ramón Tomás Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se dispone el nombramiento de Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, en turno de ascenso por rigurosa antigüedad, a favor de don Casimiro Salgado Blanco.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la legislación vigente, en ocasión de vacante y en turno de ascenso por rigurosa antigüedad.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

El nombramiento de Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, con efectos económico-administrativos a partir del día 21 de noviembre último, a favor de don Casimiro Salgado Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se declara supernumerario a don Domingo Isasi Pérez de Villarreal, de la escala a extinguir procedente de la Antigua Administración Internacional de Tánger.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 5.º, número tercero, de la Ley de 15 de julio de 1954, y visto el informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que don Domingo Isasi Pérez de Villarreal, funcionario técnico-administrativo de clase segunda de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tán-